

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
	Página 1 de 6			

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
 PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. **SMC-0044-2021**
CONTRATO DE CONSULTORIA 110-10-03-0200

El Hato Corozal (Casanare), 09 de diciembre 2021

Señor:
INGESISMICA CONSULTORIA CONSTRUCCIÓN SAS
 NIT: 901331222-7
 Representada Legalmente por SUGEY ELENA CRESPO VERGARA
 C.C No. 1102825812
 Dirección: carrera 13 No. 61-47 of 211
 Correo: gerencia@inge-sismica.com
 Número de teléfono: 3017171333

Ref. Aceptación expresa e incondicional de la oferta Proceso de Selección de Mínima Cuantía SMC-0044-2021

1

En mi condición de Alcalde Municipal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, cordialmente le manifestó que, analizado el valor ofertado y verificados los requisitos habilitantes de la oferta presentada dentro de la invitación Pública No. **SMC-0044-2021**, y en atención a recomendación del Comité Evaluador de la misma, acepto expresa e incondicionalmente la propuesta por Usted presentada dentro del proceso de selección de la referencia.

Por lo tanto, Usted se obliga para con la Alcaldía de Hato Corozal a: **"REALIZAR LOS ESTUDIOS PATOLOGICOS Y DE VULNERABILIDAD SISMICA A LA ESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE."**

Así mismo, el valor total del contrato para todos los efectos legales y fiscales será la suma de Diecinueve Millones novecientos veinte mil ciento sesenta y nueve Pesos (\$19.920.169.,00) moneda corriente, incluido IVA y demás impuestos, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2021, los cuales están respaldados mediante el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

No. CDP	Fecha	Cód. Pre.	Rubro	Fuente	Valor
0373	2021-11-30	222414	ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SECTOR	SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSIÓN SGP ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR	\$13.200.000,00

Calle 12 No. 8-13, línea de atención al usuario 3508331834 Palacio Municipal - Código postal: 852010

Página Web: www.hatocorozal-casanare.gov.co E-mails: planeacion@hatocorozal-casanare.gov.co

Hato Corozal – Casanare "Alto y sostenible"

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
	Página 2 de 6			

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. SMC-0044-2021
CONTRATO DE CONSULTORIA 110-10-03-0200

0373	2021-11-30	222415	ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SECTOR	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPIO DE CATEGORIA 4, 5 Y 6	\$6.800.000,00
------	------------	--------	-------------------------------	---	----------------

OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA Y ACEPTADA POR EL MUNICIPIO:

FORMATO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"										
REALIZAR LOS ESTUDIOS FÍSICOLOGICOS Y DE VULNERABILIDAD SISMICA A LA ESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE										
1. COSTOS DEL PERSONAL		PLAZO	DIAS							
PERSONAL	Nº	SUeldo MES	DIAS	TIEMPO MES	TIEMPO EFECTIVO	VF-BASICO	V.M.	VF-FINANCI		
PERSONAL PROFESIONAL										
1.1. PERSONAL PROFESIONAL	1	6.800.000	15	2,5	100%	5.100.000	2,11	5.100.000	10.200.000	
									SUBTOTAL	5.100.000
2. COSTOS DIRECTOS										
CONCEPTOS	CANT	VALOR	DIAS	TIEMPO MES	TIEMPO EFECTIVO	CANT	VF-FINANCI			
TRANSPORTE										
1.1. TRANSPORTE	1	1.800.000	10	2,5	100%	1.800.000	1,10	1.800.000	1.800.000	
1.2. TRANSPORTE	1	180.000	15	2,5	100%	180.000	1,10	180.000	180.000	
1.3. TRANSPORTE	1	1.440.000	10	2,5	100%	1.440.000	1,10	1.440.000	1.440.000	
1.4. TRANSPORTE	1	2.760.000	10	2,5	100%	2.760.000	1,10	2.760.000	2.760.000	
									SUBTOTAL	10.200.000
COSTOS DE PERSONAL + COSTOS DIRECTOS									15.300.000	
IVA 19.00%									2.907.000	
D. COSTO FINAL LIQUIDADO (IVA)									18.207.000	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Normas Técnicas: Para las actividades a ejecutar en la Consultoría se tendrá en cuenta la normatividad siguiente: • Para el presente contrato será de aplicación las normas, instrucciones, recomendaciones y pliegos oficiales vigentes, la normatividad colombiana que sea aplicable, las instrucciones que dicte la entidad contratante cuando no existan otras sobre el tema, así como cualquier otra normatividad que resulte de aplicación. Cualquier cuestión que se plantee acerca de las anteriores normas deberá ser resuelta por la entidad. • El estudio de vulnerabilidad sísmica se debe hacer según NSR-10

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
		Página 3 de 6		

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
 PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. **SMC-0044-2021**
CONTRATO DE CONSULTORIA 110-10-03-0200

Capítulo A 10 (Intervención y Evaluación de Estructuras Construidas antes de la Vigencia del Presente Reglamento), en el cual se establecen los criterios y procedimientos que se deben seguir para evaluar la vulnerabilidad sísmica y adicionar, modificar o remodelar el sistema estructural de edificaciones existentes diseñadas y construidas antes de la vigencia de la presente versión del Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes (A.10.1. 1). • De igual manera debe darse cumplimiento a la siguiente normatividad en los ensayos de laboratorio: NTC 3658- Método para la obtención y ensayo de núcleos extraídos y vigas de concreto aserradas. Esta norma tiene por objeto establecer la obtención, la preparación y el ensayo de núcleos extraídos de concreto para la determinación de su longitud o de su resistencia a la compresión o de la resistencia a la tracción indirecta y de vigas aserradas de concreto para la determinación de la resistencia a la flexión. Calidades del proponente, personal profesional y equipo: Para garantizar el objeto a contratar, la Administración Municipal debe contratar una persona natural y/o jurídica, en consorcio o unión temporal, que el objeto de la razón social contemple el desarrollo de este tipo de proyectos y cuente con capacidad técnica, administrativa, financiera y que acredite experiencia relacionada en el área específica. El alcance para el desarrollo del estudio de vulnerabilidad sísmica del Centro de Salud del municipio de Hato Corozal, Casanare, se deberá realizar basado en todos los considerandos y disposiciones establecidas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente - NSR-10. El contratista dentro de su equipo de trabajo deberá contar, con un profesional consultor, cuyo perfil corresponda a Ingeniero Civil Especialista en estructuras, el cual se encargará de realizar el estudio de vulnerabilidad sísmica en cumplimiento al objeto contractual, para la generación de la documentación se debe construir planos, memorias de cantidades, detalles de estructuras, dichas actividades las realizará el Ingeniero, que es la persona idónea para generar dicha información, garantizando que con la asignación de los recursos se dé cumplimiento a la meta establecida; dicho profesional debe contar con amplia experiencia en los antes mencionados y deberá certificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la Constitución y la Ley y que cumpla con los requisitos y perfiles requeridos. VER ANEXO PERSONAL MINIMO Y EQUIPO REQUERIDO

3

FORMA DE PAGO: Se cancelará un (01) pago final del 100% una vez se suscriba lo siguiente: • Informe Final de Actividades ejecutadas según el objeto contractual (anexar en medio físico y magnético) • Acta de recibo final y Terminación de la consultoría debidamente firmada por las partes. • Acta de Liquidación de consultoría debidamente firmada por las partes. • Aprobación de la póliza que garantice la Consultoría. • Paz y salvos del Personal vinculados para la realización de los trabajos objeto de contratación o liquidación de sus contratos, en los cuales se haga constar que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato. • Recibo y paz y salvo del Municipio y en general, todo aquello que compruebe el cumplimiento por parte del contratista en el pago de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales. **PARÁGRAFO:** El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato.

Para el último pago Alcaldía Hato Corozal exigirá:

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GD-P1-F1	
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
	Página 4 de 6			

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-0044-2021
CONTRATO DE CONSULTORIA 110-10-03-0200

ITEM	DESCRIPCION	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada a Almacén de la Alcaldía Hato Corozal		X
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
7	Informe Final de Supervisión.	X	
8	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.	X	

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Nota 3: Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Alcaldía Hato Corozal.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato que se celebre será de Quince (15) DIAS contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, de la Alcaldía Hato Corozal puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda exceder el diez por ciento (10%) del mismo, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria, si a juicio de la entidad se estima conveniente. Una vez ejecutoriado el acto administrativo que la imponga, se harán efectivas directamente por la entidad, compensando directamente, descontando el valor de las multas de los saldos a favor del contratista, si ello fuere posible, acudiendo a cualquier otro medio autorizado por la ley. Para efectos de la imposición de las multas y con el fin de garantizar el derecho al debido proceso del contratista, se llevará a cabo de forma previa el procedimiento establecido en la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago o deducción de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las partes acuerdan que, en caso de proceder a la aplicación de las multas, lo podrá hacer directamente y el contratista autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa, de los saldos adeudados del contrato por este concepto.

Calle 12 No. 8-13, línea de atención al usuario 3508331834 Palacio Municipal - Código postal: 852010

Página Web: www.hatocorozal-casanare.gov.co E-mails: planeacion@hatocorozal-casanare.gov.co

Hato Corozal – Casanare “Alto y sostenible”

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GD-P1-F1	
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
	Página 5 de 6			

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-0044-2021
CONTRATO DE CONSULTORIA 110-10-03-0200

CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **INGESISMICA CONSULTORIA CONSTRUCCIÓN SAS** a título de indemnización, pagará una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Alcaldía de Hato Corozal adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil

INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar a la Alcaldía de Hato Corozal con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

GARANTÍAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, de la Alcaldía Hato Corozal solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato. En consecuencia, de darse un incumplimiento de las obligaciones contractuales, se afectaría la continuidad de los diferentes compromisos institucionales que la Entidad requiere para el cumplimiento de la misión, los objetivos y las metas formuladas en los proyectos, planes, programas y metas.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de la Alcaldía de Hato Corozal, NIT. 800012638-2, una garantía única del contrato que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por compañía de Seguros legalmente establecida de conformidad con el Art. 25 Numeral 19 de la Ley 80 de 1.993 y el Art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la aceptación de la oferta y requerirá ser aprobada por la Alcaldía Hato Corozal. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

Calle 12 No. 8-13, línea de atención al usuario 3508331834 Palacio Municipal - Código postal: 852010

Página Web: www.hatocorozal-casanare.gov.co E-mails: planeacion@hatocorozal-casanare.gov.co

Hato Corozal – Casanare “Alto y sostenible”

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GD-P1-F1	
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
	Página 6 de 6			

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-0044-2021
CONTRATO DE CONSULTORIA 110-10-03-0200

Por su parte, la Supervisión será ejercida por la **EDISSON FERNEY AYA PANQUEVA**, Secretaria de Planeación y Política Sectorial o quien haga sus veces.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo. Para su ejecución requiere del correspondiente Registro o Compromiso Presupuestal por la Secretaria de Hacienda, la suscripción del Acta de Inicio por el Contratista y el Supervisor, aprobación de la(s) garantía(s) requerida(s) en el contrato conforme al análisis de riesgos hecho (desde el estudio previo) y el pago de los impuestos a que haya lugar. **PARAGRAFO:** El presente contrato deberá ser legalizado dentro de los cinco (5) días siguientes a su perfeccionamiento.

Por lo expresado le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Oficina del Asesora Jurídica, ubicada en la Calle 12 No. 8-13 Segundo Piso, de la Hato Corozal (Casanare).

6

Cordialmente,


DARIO YESID GARCÍA BARRAY
 Alcalde Municipal


 Reviso: **OSCAR BÉLTRAN PEREZ**
 Jefe Oficina Asesora Jurídica